



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Partición Adicional Sucesión Testada
Demandante	Isabel Henao Jaramillo y Ángela de los Dolores Tobón Jaramillo representada por María Claudia Mejía Tobón, apoderada General
Demandado	Martha del Carmen Chavarriaga Jaramillo
Radicado	05001 40 03 013 -2020 00642 00
Providencia	Auto de Sustanciación 172
Asunto	No tiene en cuenta notificación y Requiere

El doctor Andrés Montoya allega escrito tendiente a la notificación de las herederas Alba Rocío Arcila Rincón y Dora Liliana Arcila Rincón, con éste se entiende que reasume el poder.

Una vez revisadas las comunicaciones enviadas a las señoras Alba Rocío Arcila Rincón y Dora Liliana Arcila Rincón, se informa que no serán tenidas en cuenta toda vez que con ellas no se remitieron además del acta de audiencia del 11 de octubre del presente año, el auto que admitió partición adicional, la demanda y sus anexos, tal como lo dispone el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022 que reza, *“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia (...) Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.”*

Por otra parte, el apoderado de la Compañía de Jesús aportó poder con la facultad para elaborar la partición.

El doctor Santiago Fernández Barco quien fuera el abogado sustituto de la parte actora presentó trabajo de partición y adjudicación adicional de la herencia de la causante Martha del Carmen Chavarriaga Jaramillo, no obstante, como ya se indicó, abogado Andrés Montoya reasumió previamente el poder.

Así las cosas, el Despacho dispone requerir al abogado Andrés Montoya para que, allegue sustitución en favor del doctor Santiago Fernández Barco o en caso contrario proceda a presentar directamente el trabajo de partición y, notifique a las señoras Arcila Rincón en la forma legal.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 010 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 DE ENERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308cc8f2c115e0f0c63ac08aae3a345e0e3cc778c25d385733862741d38d04f5**
Documento generado en 24/01/2023 11:31:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848